Departamento Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

*DECRETO Nº* 402/2.021.
*CONCORDIA,* 14/04/2.021.

VISTO la presentación efectuada por el agente Municipal, ÁLVAREZ MARTA ADELINA, legajo 3457, obrante a fojas 1 del expediente Nº 25 "A" 2021, por la que eleva su renuncia a efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos solicita informe si al agente se le practica y/o tienen embargos pendientes.

Que la Dirección de Liquidaciones informa que al agente no se le practican descuentos de embargos y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema de sueldos.

Que por Resolución Nº 005457 del 15 de diciembre de 2020 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos concedió el beneficio de Jubilación por edad avanzada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese a partir del 1º de Marzo de 2021 la renuncia presentada por la agente mensual categoría 21º, Álvarez Marta Adelina, Legajo 3457, DNI 6.077.772 con motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por edad avanzada otorgada por la caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Disponer se liquide y abone a la ex agente municipal, el pago de las licencias pendientes, siendo 16 (dieciséis) días del año 2019, 30 (treinta) días del año 2020 y 5 (cinco) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional por el primer semestre del corriente de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio establecido en el artículo 77º bis de la ordenanza Nº 11275/49, equivalente a tres (3) sueldos básicos de la categoria 20º, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 333/21.

ARTICULO 3º.- Notificar por la Dirección de Recursos Humanos al ex agente de referencia de lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente, cumplimentando pase al Departamento Liquidaciones.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO ERIA CICCIONI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA